

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13037070

Montevideo, 24 SEP 2013

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas gestiona la "Suspensión del Estado Militar" del Sargento (Téc.Esp.) Doctor Pedro Agustín Beramendi, en el cargo que desempeña como Médico en la mencionada Dirección Nacional.-----

RESULTANDO: que el mencionado Sargento (Téc.Esp.) cursa la Residencia en Medicina Interna (en la especialidad de Medicina Intensiva) en el Centro Departamental de Tacuarembó.-----

CONSIDERANDO: I) que la gestión de "Suspensión del Estado Militar" realizada por la Dirección Nacional de las Fuerzas Armadas comprende el período entre el 1ro. de junio de 2013 y el 1ro. de abril de 2016.-----

II) el informe favorable de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 261 y 262 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y por la Ordenanza 31 de dicho Ministerio de 3 de diciembre de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Suspender en el cargo que desempeña como Médico en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas al Sargento (Téc.Esp.) Doctor Pedro Agustín Beramendi, en el período comprendido entre el 1ro. de junio de 2013 hasta el 1ro. de abril de 2016.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia